

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAJ/kgb

PUENTE ALTO,

8 OCT 2016

EX. N° 1593 VISTOS Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante Decreto Ex. N° 1366 de fecha 09 de agosto de 2016, la Municipalidad de Puente Alto dispuso la adjudicación a la Empresa Trio Arquitectura, Diseño y Construcción Spa, por la Licitación Pública denominada "Rehabilitación Centro Barrial Santa Catalina II Construcción Areas Verdes - ID 2423-24-LP16"; Contrato de Ejecución de Obras respectivo a que dio lugar la adjudicación precitada, se suscribió entre las partes con fecha 10 de agosto de 2016, por el precio, plazo y demás condiciones que allí se señalan.

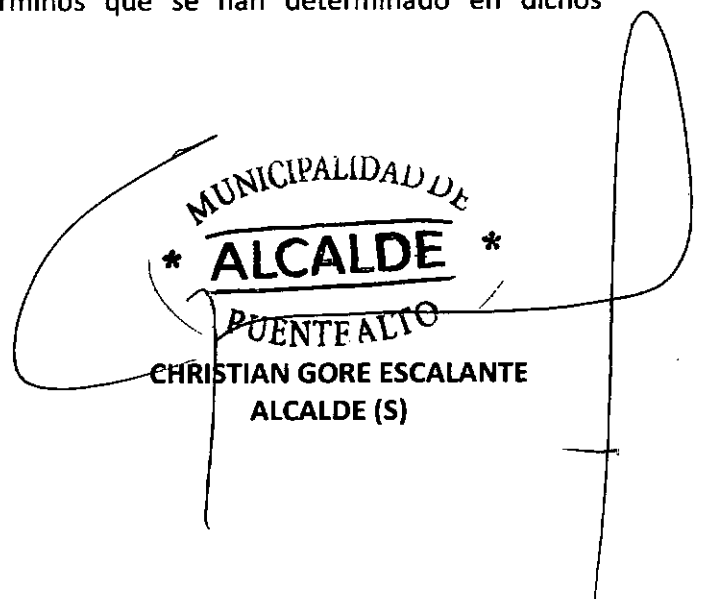
DECRETO:

APRUEBESE Contrato de Ejecución de Obras singularizado en el Considerando 1), en las condiciones, plazos y demás modalidades y términos que se han determinado en dichos instrumentos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGELO ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)